



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 27 de febrero del 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 004-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de febrero de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación del reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2025-2027, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2024, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 1 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al concejo municipal "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo", cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20º de la citada Ley que señala: "Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado."

Que, el artículo 53º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, establece que, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y la Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo el artículo 8º, de la mencionada norma, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, los artículos 4º y 5º, de la Ley n.º 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, precisa que, cada instancia formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias implantadas en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura. Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel Regional, Provincial y Distrital, considerando los requerimientos de los Sectores Sociales y Productivos;

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01, "INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS", que enmarca un nuevo enfoque de gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, mediante Informe n.º 017-SGPR-MDSS-2024, de fecha 25 de enero del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, remite a fojas veintiuno (21), la propuesta de reglamento y cronograma para el "presupuesto participativo basado en resultados 2025-2027, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2024", para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe n.º 153-GPP-MDSS-2024, de fecha 25 de enero del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta del "presupuesto participativo basado en resultados 2025-2027, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2024";

Que, mediante Opinión Legal n.º 087-2024-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la propuesta de reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2025-2027, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Dictamen n.º 002-2024-CP-AT-R, de fecha 02 de febrero del 2024, se dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la propuesta del reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2025-2027, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en la Sesión Ordinaria n.º 004-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de febrero del 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025-2027, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



C.C.
Gerencia Municipal
GRRHH
Archivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquillapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe